

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No. 005 DEL 08 DE JULIO DE 2023

PROCESO: EXPEDIENTE No. 16012023001 – INVESTIGACION JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO – ENCALLAMIENTO.

PARTES: YONIS MARTIN QUINTANA GUARDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.555.265 EXPEDIDA EN ARJONA, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA NAVE **WAYUU** DE BANDERA COLOMBIANA, **ALFREDO PIMIENTA VARGAS**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.122.391 EXPEDIDA EN JUAN DE ACOSTA, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA NAVE **WAREKAY** DE BANDERA COLOMBIANA, LA EMPRESA **ECOPETROL S.A.** COMO PROPIETARIO Y ARMADOR DE LAS MOTONAVES MENCIONADAS Y **HOCOL S.A.** COMO VINCULADO AL PROCESO.

AUTO: DE FECHA SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) QUE DECIDE MANTENER SUSPENDIDA LA AUDIENCIAL INICIAL DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN POR SINIESTRO MARITIMO – ENCALLAMIENTO EXPEDIENTE No. 16012023001.

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO, EL DIA VIERNES SIETE (07) DE JULIO DEL 2023, SIENDO LAS 08:00 HORAS, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO, ASÍ COMO EN EL PORTAL MARÍTIMO.



CPS. KATTY OROBIO GARCÉS
Asesora Jurídica CP06

SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO EL DIA SIETE (07) DE JULIO DEL 2023 SIENDO LAS 18:00 HORAS.



CPS. KATTY OROBIO GARCÉS
Asesora Jurídica CP06

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 12 No. 5-25-Conjunto El Faro, Riohacha
Teléfono (5) 7272488. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE RIOHACHA. Riohacha, a los siete (07) días de julio del dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Auto decide mantener la suspensión de la primera audiencia instaurada el 18 de mayo del 2023.

Referencia: Investigación jurisdiccional N° 16012023001

EL SUSCRITO CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 5057 de 2009, modificado por el Decreto 1874 de 2021, y el Decreto Ley 2324 de 1984, y con fundamento en el procedimiento especial establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, encontrándose al Despacho la presente investigación jurisdiccional N° 16012023001, para resolver la solicitud de fecha 29 de junio de 2023, remitida a través del correo electrónico, suscrita por el apoderado judicial de los capitanes de remolcador de la motonave WAYUU Y WAREKAY, el Dr. Juan Guillermo Hincapié Molina, coadyuvado por las demás partes y sus apoderados judiciales, que consiste en mantener la suspensión de la audiencia inicial con ocasión al siniestro marítimo – Encallamiento de las motonaves arriba mencionadas, instaurada el 18 de mayo del 2023 a través de la plataforma Microsoft Teams.

Lo anterior, considerando que las partes se encuentran analizando posibles fórmulas de acuerdo que permitan solventar sus diferencias. En consecuencia y en aras de hacer prevalecer la autonomía de la voluntad de las partes, este Despacho acogerá de manera favorable la solicitud.

Así mismo, me permito informar que el canal tecnológico oficial de comunicación para realizar actos de comunicación y/o notificación dentro de las respectivas investigaciones de carácter jurisdiccional o administrativas para recibir mensajes de datos por parte de los usuarios es el siguiente: investigacionescp06@dimar.mil.co

En mérito de las consideraciones expuestas el Capitán de Puerto de Riohacha

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER la suspensión de la audiencia inicial instaurada el día **18 de mayo del 2023 a las 4:00R** dentro de la investigación jurisdiccional N° 116012023001, la cual se realizó por medios tecnológicos, a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzY3NDNhZWYtYWQwMy00YTJjLWUyMzgtMjYxNDk2YjVhZWYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22c755b133-db68-4716-a2fe-5b87930c6c92%22%7d

SEGUNDO: OTORGAR un término de cuarenta y cinco (45) días para que las partes y sus apoderados judiciales comuniquen a este Despacho, si llegaron o no a un acuerdo, con el fin que este Despacho, adopte las decisiones procesales del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Teniente de Fragata **CARLOS JOSE RAMIRER RAMIREZ**
Capitán de Puerto de Riohacha